

DECRETO N°

824

TEMUCO,

20 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde de la Comuna.
- 3.- Registro Social de Hogares
- 4.- Certificado de Antecedentes
- 5.- Fotocopia Cedula Nacional de Identidad.
- 6.- Declaración Jurada Simple

DECRETO:

Manuel Alberto Cuevas Sotomayor C. I. N° para trabajar en calle Manuel Rodríguez F/N° 1170 con el rubro de Paquetería, desde el 01 Abril del 2017 y hasta el 30 de Septiembre del 2017.

- 1.- Autorícese permiso Municipal Temporal a la Sr. domiciliado en
- 2.- El Departamento de Renta y Patentes procederá a girar y cobrar los derechos respectivos en las fechas que se indican del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/OPC/RGO/cbc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes